

ASETRA INFORMA (043-2022; 14-03-2022)

- Convocatoria de exámenes para obtención de la competencia profesional para el transporte en Castilla y León.
- Cuestiones de interés sobre las modificaciones del Real Decreto-ley 3-2022 de medidas para mejorar la actividad del transporte de mercancías.
- Precio de CEPSA a partir del 15 de marzo de 2022.
- Precio profesional de SOLRED desde el 15 de marzo de 2022.

CONVOCATORIA DE EXÁMENES PARA OBTENCIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EL TRANSPORTE EN CASTILLA Y LEÓN

Se ha publicado en el [BOCYL número 49 del 11 de marzo de 2021 la ORDEN FYM/183/2022, de 2 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de participación en las pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte de mercancías y transporte de viajeros por carretera, correspondientes al año 2022.](#)

Esta convocatoria introduce muchas e importantes modificaciones, atendido a la reforma del ROTT de febrero de 2019, y conviene que los aspirantes lean este comunicado con detenimiento.

La Orden contempla la **celebración de las pruebas atendiendo al número de solicitudes que se vayan presentando a partir del 12 de marzo de 2022; es decir, los exámenes se realizarán atendiendo a la demanda de solicitudes presentadas.**

EXAMEN

Determina la orden que las pruebas se celebrarán en las sedes que designen las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León de cada una de las capitales de provincia.

Por lo tanto en nuestro caso en Segovia, **con la periodicidad requerida en función del número de solicitudes presentadas y de los medios materiales e informáticos disponibles**, se fijarán cada una de las fechas de la celebración de las pruebas en la página web de la Junta de Castilla y León **con una antelación mínima de 10 días y previa convocatoria realizada al efecto a los aspirantes, donde se les señalará día y hora concreto para realizar la prueba.**

También se hará público el lugar, día y hora junto a las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Domicilio en **Castilla y León** antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes (que figure en el DNI o en caso contrario, acreditación como mínimo 185 días naturales, o menos de 185 días naturales si se acredita la residencia en el domicilio en Castilla y León por motivos familiares o profesionales), y además **justificación de estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de formación (quien no tenga esta formación mínima, no podrá presentarse a estas pruebas):**

- Título de Bachiller o equivalente.
- Título de Técnico, acreditativo de haber superado las enseñanzas de una formación profesional de grado medio, sea cual fuere la profesión a que se encuentre referido.
- Título de Técnico Superior, acreditativo de haber superado las enseñanzas de una formación profesional de grado superior, sea cual fuere la profesión a que se encuentre referido.
- Cualquier título acreditativo de haber superado estudios universitarios de grado o postgrado.

SOLICITUDES

Se podrán presentar a partir del 12 de marzo de 2022 mediante modelo normalizado a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Fomento, o en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), por lo que quien esté interesado puede personarse en el Servicio Territorial de Fomento y tramitar directamente la instancia (o de manera telemática a través de este enlace).

La documentación que es preceptivo acompañar a la solicitud es la siguiente:

- a) En el caso de presentarse la solicitud por Asetra, se deberá hacer documento de representación a favor de la misma.
- b) Su fuera preciso acreditar su domicilio al menos 185 días naturales en la Comunidad, certificado de empadronamiento, y si se pretende acreditar su domicilio menos de 185 días naturales en Castilla y León, se aportará certificado de empadronamiento y documento acreditativo de las razones familiares o profesionales que le obligaron a fijar su residencia en esta Comunidad .
- c) Justificante de estar en posesión de alguno de los títulos de formación requeridos para concurrir a la convocatoria.
- d) Resguardo acreditativo del pago de la tasa.

Tratándose de asociado a Asetra o familiar (como en otras ocasiones) puede acudir a nuestra oficina donde se proporcionará el impreso oficial, que deberá ser

confeccionado por el interesado, encargándonos de presentar la instancia y documentación precisa. Tasa por participar en el **examen 21,30 euros (en Asetra cobraremos 23,00 euros, por la gestión de las solicitudes)**. La solicitud pueden encontrarla en cualquiera de estos enlaces, [página web de la Junta de CyL](#) o en la de [Asetra](#).

Si se autoriza a la Administración a obtener por medios telemáticos una copia del DNI, no será necesario aportar copia de este documento junto con la solicitud.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

A partir del **viernes 12 de marzo de 2022, en adelante, y cuando lo considere el interesado.**

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Los aspirantes habrán de concurrir a las pruebas con DNI o documento acreditativo de su identidad en vigor, podrán llevar bolígrafo y máquinas calculadoras sin memoria RAM y/o de texto para realizar operaciones aritméticas necesarias.

El examen tendrá forma escrita y se realizará utilizando los medios electrónicos que el órgano competente facilite al examinado (un ordenador), utilizando la aplicación informática y el [banco de preguntas y casos prácticos elaborados por el MITMA](#).

Constará de **dos pruebas, de dos horas de duración** cada una de ellas:

1. Contestar a 200 preguntas tipo test, cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas.
2. Cuatro supuestos prácticos a resolver, donde el aspirante deberá elegir entre ocho respuestas alternativas en cada uno de los supuestos tras realizar los cálculos y valoraciones precisos.

Puntuaciones de las pruebas:

- La prueba de **preguntas tipo test** tendrá una puntuación de 200 puntos, cada respuesta correcta puntuará 1 punto.
- La prueba de **supuestos** puntuará también 200 puntos, cada supuesto correcto puntuará 50 puntos.

Para aprobar el examen deberá obtenerse una puntuación no inferior al 50% de puntos posibles en cada parte, debiendo obtener un mínimo de 60% del total de puntos atribuibles para el conjunto de las dos pruebas.

Mecánica del Examen:

Cuando el examinado inicie el examen, la aplicación seleccionará aleatoriamente 200 preguntas del banco de preguntas, pudiendo dar por terminada la prueba en el momento que lo estime, transcurridas las dos horas desde que se inició la prueba se terminará automáticamente.

Finalizada esta parte se generará la segunda prueba, seleccionando de forma aleatoria cuatro supuestos del banco integrado en la aplicación, de igual forma se dará por terminada la prueba en el momento que lo estime el interesado, y transcurridas las dos horas desde que se inició la prueba se terminará automáticamente. Finalizada esta prueba, concluirá el examen, pudiendo obtener copia impresa del examen y de la calificación obtenida.

Obtenida la calificación necesaria para aprobar, el examinado quedará automáticamente inscrito en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte como persona que ha acreditado su competencia para el transporte en la modalidad que corresponda.

REVISIÓN DE EXÁMENES

Habrà un Tribunal de Revisión encargado de resolver las reclamaciones que en su caso sean formuladas, por preguntas o supuestos erróneos o por mal calificación por la aplicación; frente a la resolución que dicte el Tribunal de revisión cabrá interponer recurso ante el órgano que lo nombró.

FORMACIÓN

Tenemos previsto realizar un curso en primavera, sin determinar en estos momentos fechas exactas, siempre que se reúna un grupo mínimo. Quien tenga interés, por favor que nos lo haga saber, poniéndose en contacto con Asetra en el teléfono 921 448 041 o enviando un correo electrónico a cualquiera de estas direcciones formacion@asetrasegovia.es - asetrasegovia@gmail.com. Cuando tengamos organizadas las fechas, grupo, etc., se lo haremos saber.

CUESTIONES DE INTERÉS SOBRE LAS MODIFICACIONES DEL REAL DECRETO-LEY 3-2022 DE MEDIDAS PARA MEJORAR LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

CETM ha hecho un excelente trabajo didáctico con la circular que pueden encontrar, a disposición de los socios de Asetra en la [página web de la agrupación](#), en la que se han plasmado diversas cuestiones de gran interés para aclarar el contenido del Real Decreto-ley 3-2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del

transporte de mercancías por carretera (del que ya dimos cuenta en el [Asetra Informa 32-2022](#), y en [esta noticia publicada en nuestra web](#)):

- **Aplicación de la prohibición de la carga y descarga por el conductor.**
 - ¿Cómo se concreta la prohibición?
 - ¿Hay alguna excepción a esta norma?
 - ¿Qué se entiende por carga fraccionada?
 - ¿Cuándo entra en vigor esta medida?
 - ¿Puede el porteador hacerse cargo de las operaciones de carga y descarga?
 - ¿Si el porteador puede hacer la carga y/o descargar, cómo se encuadra esto con la prohibición de hacer estas operaciones por parte del conductor?
 - ¿Si un autónomo es a la vez porteador y cargador?
 - ¿Hay algún tipo de sanción si no se cumple con la prohibición?
 - ¿Quién puede ser considerado responsable por la comisión de esta infracción
 - Aplicación de la cláusula de revisión de precio del transporte por la variación del precio del combustible.
 - ¿Qué es la cláusula de revisión del precio del transporte por la variación del precio del combustible?
 - ¿Qué requisitos hay que cumplir para poder aplicar la revisión obligatoria?
 - ¿Qué ocurre con los contratos de transporte continuado que ya contaban con su propia fórmula y periodicidad de revisión?
 - ¿Qué ocurre con los contratos de transporte continuado que no contasen con ninguna fórmula, ni periodicidad para la revisión?
 - ¿Qué fórmula hay que utilizar para conocer cuanto debe de variar el precio del transporte?
 - ¿Qué significan los diferentes elementos de las fórmulas anteriores?
 - ¿Dónde se puede encontrar el dato que hay que incluir en la letra G?
 - ¿Se aplicará en los contratos verbales o por escrito?
 - ¿Cómo debe de figurar esta variación del precio?
 - ¿Podéis poner un ejemplo?
 - ¿Y si el contrato hubiese se hubiese iniciado en diciembre del 2020?
- **Cambios en las paralizaciones.**
 - ¿Qué es una paralización?
 - ¿Qué se ha cambiado con el Real Decreto-Ley 3/2022?
 - ¿Cuál es el cálculo que se debe hacer para saber a cuánto asciende la paralización?
 - ¿Para qué más sirve el cálculo de la paralización?
- **Otros elementos del Real Decreto-ley 3-2022.**

PRECIO DE CEPSA A PARTIR DEL 15 DE MARZO DE 2022

Según comunicamos a los socios de Asetra en el "[Asetra Informa 27-2022, del 27 de febrero de 2022](#)", hemos mejorado los descuentos pactados en el convenio entre la asociación y CEPSA.

Decíamos que desde el pasado 1 de marzo de 2022 entrarían en vigor unas nuevas condiciones, precio establecido, al que se **aplicarán estos descuentos**.

PRODUCTO	IMPORTE	OPTIMA
Diesel (red general)	9 céntimos de euro/litro	10,2 céntimos de euro/litro
Ecoblue	17 céntimos de euro/litro	
Gnas 95/98	5 céntimos de euro/litro	
Gasóleo bonificado	5 céntimos de euro/litro	
Diesel (RED 34)	16 céntimos de euro/litro	
Diesel (Red precio lista)	19 céntimos de euro/litro	

Oferta válida revisable cada seis meses desde su fecha de aplicación, para Estaciones de Servicio Cepsa. Cepsa Comercial Petróleo se reserva el derecho a modificar estas condiciones con un aviso de un mes. Descuentos no válidos en la red p3. Exento cuota de tarjetas.

Los precios de CEPSA (sin descuento) a partir del 15 de marzo de 2022 son estos: **A los que deberán aplicarse los descuentos expuestos más arriba.**

PRODUCTO	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
Diesel STAR	1,536 euro/litro	1,858 euro/litro
Gasolina STAR 95	1,553 euro/litro	1,879 euro/litro
Gasóleo B	1,187 euro/litro	1,436 euro/litro

Para consultar las estaciones de servicio en las que se pueden obtener esos descuentos, pinchen en los siguientes enlaces:

- [EESS 9 céntimos.](#)
- [EESS 16 céntimos.](#)
- [EESS 19 céntimos.](#)
- [EESS sin descuento.](#)

Para más información acerca de cómo obtener las tarjetas de carburante CEPSA, diríjense a Asetra (María García), 921 448 041, maria@asetrasegovia.es.

PRECIO PROFESIONAL DE SOLRED DESDE EL 15 DE MARZO DE 2022

SOLRED nos ha comunicado el **precio profesional vigente desde el 15 de marzo de 2022**, y que pueden consultar en este [enlace](#). Para facilitar la descarga del fichero, también hemos puesto el listado en la página web de Asetra ([consultar aquí](#)).

Gasolineras de la provincia de Segovia donde pueden obtener un descuento de 19 céntimos:

INMUEBLES ALONSO GOMEZ S.L.	SEGOVIA	CUELLAR	CR. CL-601, 46
E.S. CUELLAR	SEGOVIA	CUELLAR	CTRA. VALLADOLID-SEGOVIA C-601 KM,51
EL PRADO DE GOMEZSERRACIN,S	SEGOVIA	GOMEZSERRACIN	CTRA. L-601, KM-62,9
ESTACION SERVICIO TOLOCIRIO	SEGOVIA	TOLOCIRIO	CR N-601, 131
E. S. MARIGÓMEZ DOMINGO	SEGOVIA	CARBONERO EL MAYOR	C. SEGOVIA-VALLADOLID KM. 83

Recordamos a los socios de Asetra que deseen acogerse a este precio fijo semanal, **que deben firmar un contrato a mayores del que tienen como usuarios de la tarjeta SOLRED**, y si alguno tiene dudas de si está o no de alta en el mismo, puede comprobar en su factura si, donde pone AGR, se indica el número 86 ó el 7545.
